

de exigirse remitirán á esta Subdelegacion principal del Fomento para el curso que mas convenga.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 6 de Marzo de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de = Córdoba 8804 rs. 22 mrs. — Adamuz 485...15. — Aguilar 1755...17. — Alcaracejos 203...30. — Almodovar 280...31. — Añora 267...19. — Baena 2542...11. — Belmez 178. — Benamejí 1067...12. — Bujalance 1889...31. — Cabra 2199...7. — Cañete 600...18. — Carcabuey 768...27. — Carpio 554...21. — Castro del Rio 1960...13. — Conquista 79...13. — Cinco Aldeas 498...19. — Doña Mencía 841...8. — Espejo 1400...30. — Espiel 247...23. — Fernan Nuñez 1217...20. — Fuenteobejuna 906...2. — Guadalcazar 100...11. — Guijo 67...6. — Hornachuelos 171. — Lucena 3909. — Luque 601...14. — Montalvan 578...28. — Montemayor 542...5. — Montilla 2425...33. — Morente 66...11. — Montoro 2628...31. — Monturque 138...25. — Obejo 134...12. — Palma 622...20. — Pedroche 419. — Peñafior 374...4. — Posadas 516...24. — Pedro Abad 319...13. — Pozoblanco 1422...31. — Priego 3083...11. — Puente D. Gonzalo 1093...32. — Rambla 1458...16. — Rute 1492...24. — Santa Cruz 39...32. — Santa Ella 419...25. — Santa Eufemia 198...33. — Torrecampo 538...14. — Torre Franca 133...17. — Trassierra 12...6. — Valenzuela 458...14. — Villa Franca 827...9. — Villanueva de Córdoba 1275...18. — Villanueva del Rey 213...2. — Villaralto 191...4. — Villa del Rio 589...5. — Villaviciosa 222...18. — Villabarta 33...31. — Viso 335...4. — Iznajar 771...15. — Zuheros 377. — Torremilaño 466.

Subdelegacion principal del Fomento de la Provincia de Córdoba. = Habiendome hecho presente la Junta provincial de Sanidad establecida en esta Capital la necesidad y apuros en que se halla de no poder sufragar los gastos que ocurren por falta de fondos con que cubrirlos; he determinado, que por la Contaduria principal se forme un repartimiento de quince mil rs. sobre los productos de Propios de los pueblos que comprende la demarcacion de esta provincia; y habiendo correspondido á ese caudal prócomunal el cupo que al final se detalla, dispondrán V. ponerlo á la mayor brevedad en la Tesorería de Rentas de la misma, por quien se facilitará la competente carta de pago para su abono en las cuentas de dichos efectos. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 8 de Mar-

zo de 1834. — Juan Antonio Delgado. — Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de Córdoba 3441 rs. 4 nrs. — Adamuz 332...20. — Aguilar 388...13. — Alcaracejos 122...24. — Almodovar 142...32. — Añora 103...32. — Baena 222...8. — Su Monte Horquera 337...17. — Belmez 102...30. — Benamejí 32...22. — Bujalance 543...12. — Cabra 226...2. — Cañete 82. — Su Dehesa común 314...30. — Carcabuey 78...18. — Castro del Rio 198...4. — Conquista 14...4. — Cinco Aldeas 42. — Doña Mencía 49. — Espejo 264...16. — Espiel 48. — Fernan Nuñez 168...4. — Fuenteovejuna 182...24. — Guadalcazar 35...16. — Guijo 46. — Hornachuelos 162...10. — Lucena 1026...26. — Luque 16...30. — Montalvan 186. — Montemayor 162...6. — Montilla 596. — Montero 406. — Monturque 164. — Morente 106...28. — Obejo 17...17. — Palatal 182...20. — Pedroche 244...2. — Peñasflor 141. — Posadas 70...12. — Pedro Abad 87...16. — Pozoblanco 154...26. — Priego 1145...26. — Puente D. Gonzalo 168...8. — Rambla 243...12. — Rute 281...24. — Santa Cruz 18. — Santa Eña 187...14. — Santa Eufemia 47...22. — Torrecampo 182...30. — Torrefranca 57...24. — Torremilano 223...2. — Tassierra 19...20. — Valenzuela 112...16. — Villafranca 252...2. — Villanueva de Córdoba 88...20. — Villanueva del Rey 32. — Villa del Rio 314...2. — Villaviciosa 60...14. — Viso 126...22. — Iznajar 110. — Zuheros 84...4.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Córdoba. — Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino con fecha 25 de Febrero último se me ha comunicado el Real decreto que dice así.

«S. M. la REYNA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente. — Informada de que algunas profesiones industriales se hallan aun degradadas en España, no obstante lo que previno el Sr. Rey Carlos 3.^o por la ley 8.^a título 23, libro 8.^o de la novisima recopilacion: visto lo que me ha espuesto la comision nombrada á el efecto por Real orden 3 de Diciembre último, y oido el dictamen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he resuelto seguir el ejemplo de mi angusto Abuelo y decretar en nombre de mi amada Hija la REINA Doña ISABEL SEGUNDA lo que sigue.

Articulo 1.^o Todos los que egercen artes ú oficios mecanicos por si, ó por medio de otras personas, son dignos de honra y estimacion, puesto que sirven utilmente al estado.

Art. 2.º En consecuencia podrán obtener todos y cualquiera cargos municipales y del estado, teniendo las demas cualidades requeridas por las leyes.

Art. 3.º Podrán asimismo entrar en el goce de nobleza ó hidalguia, si la tubieren, aspirar á las gracias y distinciones honorificas, y ser incorporados en Juntas, Congregaciones, Cofradias, Colegios, Cabildos y otras corporaciones de cualesquiera especie, siempre que tengan los demas requisitos prevenidos por las leyes y reglamentos.

Art. 4.º Quedan derogadas y anuladas las leyes, estatutos, constituciones, reglamentos, usos y costumbres contrarias á lo dispuesto en este decreto. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."

Lo que comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, á cuyo fin lo harán V. noticiar á ese vecindario, dandome aviso de haberlo verificado. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Marzo de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

—En los autos de inventario formados en el juzgado del Sr. Corregidor de Montoro, por la Escribania de D. Manuel Ruiz de Pedrajas, á los bienes relictos por fallecimiento de D. Francisco Lopez del Hierro, vecino que fué de dicha Ciudad, se ha mandado en 25 de Febrero último, entre otras cosas, se reciban á prueba por el término de treinta dias, en los que los parientes en el cuarto grado civil del D. Francisco articulen y prueben cuanto les convenga, y que para su mayor publicidad se haga notorio en este Boletin, como se egecuta por medio del presente anuncio.

—Con arreglo á lo anunciado en el Boletin núm. 110 acerca de la rifa del Becerro propio del Hospital de pobres incurables de S. Jacinto de esta Ciudad, se hace notorio al público que el número premiado lo ha sido el 2996; por lo tanto la persona en cuyo poder se halle el vilette que contenga dicho número puede presentarse con él en el citado Hospital, y se le hará entrega del Becerro.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 32 á 35. = Cebada de 23 á 24. = Habas de 33 á 36. = Aceite en los molinos del término de 36½ á 37 rs.